

REQUISITOS ALTA DE CARGA

- I. Pre-registro por internet el cual está disponible en la página “ <http://aplicaciones11.sct.gob.mx/siaf/CDPagNva.jsp?cPagina=CD/frmmi.js&cPagNva=pgINTSolicitud.js>”, en caso de trámite presencial o con e.firma para el trámite en línea en la siguiente dirección: “ <http://aplicaciones11.sct.gob.mx/siafint/CDPagNva.jsp?cPagina=CD/frmmi.js&cPagNva=pgINTSolicitudFIEL.js>”
- II. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo, mediante factura, carta factura vigente o contrato de arrendamiento vigente.
- III. Póliza pagada de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por el equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- IV. Certificado de baja emisión de contaminantes vigente del último periodo o constancia de exención. Original y copia.
- V. Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente sólo vehículos con antigüedad mayor a dos años y con antecedente de haber prestado el servicio público federal o constancia de exención.
- VI. En el caso de unidades de procedencia extranjera, documento mediante el cual acredite su legal importación.
- VII. Comprobante que acredite el pago de derechos correspondiente.
- VIII. Para personas físicas:
 - Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte).
- IX. En caso de realizar el trámite a través de apoderado legal o representante legal:
 - Poder o carta poder otorgada ante fedatario público.
 - Identificación oficial vigente (Credencial para votar emitida por el IFE o el INE, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte).
- X. Para el servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales y residuos peligrosos.
 - Póliza del seguro de daños ecológico por \$900,000 con su respectivo comprobante de pago, por vehículo.
 - Listado de productos a transportar. En caso de que no estén expresamente mencionados en las listas de sustancias y materiales peligrosos, debe utilizarse el rubro "genérico" que contenga la indicación de "no especificados(as) en otra parte" (N.E.P.), y se clasificará conforme a las definiciones y criterios de prueba de las clases de riesgo, utilizando, entre los nombres que figuran en las Listas de la NOM-002-SCT/2011, el que más adecuadamente la describa.

- Constancia del fabricante o reconstructor que especifique el material con que fueron contruidos los autotankes, memoria de cálculo, datos de diseño de construcción, croquis de distribución de carga, resultado favorable de pruebas de integridad estructural, que garantice, que los autotankes se fabricaron de acuerdo con la NOM-020-SCT2/1995 o la que la sustituya y la especificación respectiva.
- Los autotankes requerirán las pruebas e inspecciones por parte de las entidades acreditadas y aprobadas.
- Constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2010 o la que la sustituya, emitida por el fabricante o importados de año modelo 2010 en adelante.